

Reglamento del alumno

Este Reglamento se basa en el Reglamento Orgánico de los IFTS que dependen del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Según el artículo 3º: Los Institutos de Formación Técnica Superior – IFTS son instituciones educativas de gestión pública pertenecientes al Nivel Superior de la enseñanza bajo jurisdicción del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los IFTS desarrollan sus actividades en diversas áreas disciplinarias y/o tecnológicas con autonomía de gestión dentro de los lineamientos y disposiciones de la política educativa jurisdiccional, con dependencia jerárquica inmediata superior de la Dirección de Formación Técnica Superior de la Dirección General de Educación Superior.

El IFTS 13 es un Instituto de Enseñanza Superior dependiente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y que se orienta en los siguientes principios:

- ❖ Búsqueda de la excelencia académica
- ❖ Formación de buenos profesionales
- ❖ Brindar un buen servicio al alumno
- ❖ Contar con un buen plantel docente para desarrollar la actividad académica

Alumnos

En el artículo 66º: **Alumnos. Definición.** Son alumnos regulares del Instituto de Formación Técnica Superior quienes se encuentren matriculados conforme las disposiciones reglamentarias y conserven sus derechos de asistir a clase y rendir exámenes, conforme las normas establecidas en el régimen de estudios, siendo condición mínima la aprobación de una materia por período lectivo.

Los alumnos del IFTS 13 gozan de una serie de derechos y de obligaciones que a continuación se especifican.

Derechos

Artículo 67º: **Derechos de los alumnos.**

Son derechos de los alumnos:

- a) Conocer los reglamentos y disposiciones de aplicación en el Instituto de Formación Técnica Superior, y las garantías y procedimientos dispuestos para la defensa de sus derechos;
- b) Recibir una formación acorde a las características, necesidades y propósitos de la profesión y del sistema educativo;
- c) Recibir asistencia y orientación permanente;
- d) Participar de eventos académicos y culturales que enriquezcan su formación profesional;
- e) Constituir el Centro de Estudiantes y participar en sus actividades.
- f) Expresarse y peticionar de manera libre y responsable, con arreglo a las prácticas y principios democráticos.
- g) Poseer libreta de alumno que acredite su condición y contenga constancia de estudios cursados y notas de exámenes rendidos.
- h) Recibir información actualizada tanto institucional como sobre su propio desempeño académico (programas de materias, fechas de exámenes, suspensión de actividades, inasistencia de profesores y toda otra información vinculada con su condición de miembro de la comunidad educativa)
- i) Elegir a sus representantes para integrar el Consejo Directivo.

Deberes

Artículo 68º: **Deberes de los alumnos.**

Son deberes de los alumnos:

- a) Observar el presente Reglamento, y demás normas reglamentarias y disposiciones de aplicación en el Instituto Formación Técnica Superior.
- b) Cumplir responsablemente con el programa de estudios elegido.

- c) Atender al régimen de regularidad de los estudios vigente.
- d) Procurar la mejor formación académica y cultural, haciendo uso activo de los espacios institucionales y externos dispuestos al efecto.
- e) Mantener un trato respetuoso con todos los miembros del Establecimiento, fomentando el espíritu de iniciativa, colaboración y solidaridad; absteniéndose de toda actitud discriminatoria.
- f) Integrarse activamente a la vida institucional.

Otros artículos de interés

Artículo 19º: **Régimen de cursada:** La condición de alumno regular en las instancias curriculares está sujeta al cumplimiento del 75% de asistencia y la aprobación con un mínimo de cuatro (4) puntos, de los trabajos prácticos y evaluaciones parciales establecidas institucionalmente y que los profesores expliciten en los respectivos programas y/o planificaciones. En el caso de las materias no promocionables o promocionables no promocionadas, cumplimentados estos requisitos, la regularidad conservará su validez por un período máximo de dos años lectivos, siempre que el alumno no incurra en la desaprobación de la instancia curricular por tres veces consecutivas.

Artículo 20º: **Requisitos y condiciones para los exámenes finales.** Los exámenes finales estarán a cargo de una mesa examinadora constituida por dos integrantes como mínimo presidida por el profesor a cargo del curso. Los integrantes de la mesa examinadora serán profesores de la carrera, preferentemente de materias afines, el Rector o el Secretario Académico. Para presentarse al examen final el alumno debe haber cumplido el porcentaje de asistencia a clases y haber aprobado los trabajos prácticos exigidos por la respectiva cátedra, los exámenes parciales y las materias correlativas. El alumno que por tres veces resultare aplazado en un examen final deberá recurrar la materia.

Artículo 22º: **Condición libre-regular.** En caso de haber excedido el máximo de inasistencias autorizadas en la cursada de una materia o de optar por no cursarla en forma presencial, el alumno podrá solicitar al Rector una autorización para rendir el examen final en condición de alumno libre-regular. La forma que adopte la evaluación en este caso deberá ajustarse a las características y propósitos de la materia, siendo obligatorio cumplimentar una instancia escrita y una instancia oral. La conducción académica del IFTS, a propuesta de los docentes respectivos, definirá en cada carrera el listado de las materias que admiten su aprobación en condición de libre-regular.

Artículo 23º: **Materias promocionables.** El Consejo Directivo definirá cada año la cantidad de materias promocionables por ciclo lectivo a propuesta de los docentes respectivos.

Otras disposiciones

Actualización de legajos

El alumno es el responsable de actualizar sus datos personales; todo cambio, como dirección, número de teléfono, etc., deberá comunicarlo en Bedelía.

Comunicación Institucional

La comunicación institucional con el alumno se hará:

- ❖ A través del correo electrónico del Instituto, y los docentes se comunicaran con sus alumnos a través del correo que cada uno de ellos les suministren
- ❖ Por medio de la cartelera del Instituto
- ❖ A través de la Web del Instituto

